

2062

RESOLUCION No. IG-CA-84-1845

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de ECUAJUGOS S.A.;

QUE el Ing. Com. Eduardo Romero Carbo, con el patrocinio del doctor Ramón Jiménez Carbo, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-84-1258 del 16 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía ECUAJUGOS S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

1....

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-84-

1845

Compañía ECUATORIANA S.A.
GUAYAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 OCT. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA3
Aded/adem
DL: GCF

Certifico: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de folios 20.968 a 20972, número 1.494 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.552 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a folios 7.366 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 14.690 y 14.730 del mismo Registro de 1.982; 3.144 y 3.172 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respec

Si las .- Guayaquil, veintitres de Octubre de mil novecientos
ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

18481



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

[Signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se declara que el presente es un documento
autentico y que el contenido es verdadero
y que el Registrador Mercantil del Canton
Guayaquil ha verificado la existencia de
este documento en el Registro Mercantil
del Canton Guayaquil.